

REGLAMENTO INTERNO PARA LA FORMA DE EXPEDICIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS INSTITUCIONALES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA



**PATRONATO
DE PASTAZA**
Ánimo y Esperanza

RI-PPSSPz-001-2024

Del procedimiento:

- Discutida mediante Resolución N°02 de Sesión Ordinaria de Directorio N°06 el 31 de octubre de 2024.
- Aprobada mediante Resolución Única de Sesión Ordinaria de Directorio N°07 el 05 de noviembre de 2024.

Vigencia: Desde el 01 de diciembre de 2024

Exposición de Motivos

De la revisión del repositorio físico de la dependencia de Coordinación Jurídica, así como el repositorio digital de "Base Legal", se prevé que el Patronato Provincial de Servicio de Social de Pastaza, no posee una normativa interna propia, sobre los documentos de carácter legal que regulan a la Institución, este desperdigo de normas contraría a la obligación por potestad normativa constitucional de adecuar las normas para garantizar el derecho constitucional a la seguridad jurídica. Es menester del Directorio como único órgano con potestad normativa, aprobar una norma que regula la normatividad de la Institución Pública.

Considerandos

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su Art. 82, establece el derecho constitucional a la seguridad jurídica, el cual dispone la existencia de normas claras, previas, públicas y aplicadas

La Constitución de la República del Ecuador, establece que todo organismo con potestad normativa, tiene la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su Art. 7, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados poseen facultad normativa, esto les permite dictar normas que permitan su regulación y funcionamiento, en el margen de sus competencias.

La Ordenanza Reformatoria N°95 discutida y aprobada por el seno del consejo provincial en pleno en sesiones ordinarias del 30 de mayo y 30 de junio de 2017, vigente a la presente fecha, establece en su Art. 12, literal e), como una de las funciones del Directorio del PPSSPz, expedir, aprobar y reformar reglamentos internos.

Reglamento para la normativización en el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.

Art. 1. Objeto: El presente Reglamento, tiene por objeto regular la forma de expedición de las normas, adecuar formalmente las normas internas, tanto en su forma, aprobación, orden, y disposición transparente.

Art. 2. Ámbito: Esta norma regula a toda normativa interna que se hubiere aprobado o aprobare para el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza.

Art. 3. De la forma de las normas: Considérese normas internas, las siguientes:

- a) Reglamento Interno: Toda norma que nazca de una disposición legal, que ordene sea regulada.
- b) Manual: Toda norma que sirva para regular el uso y funcionamiento de procedimientos internos, dispositivos, o bienes.
- c) Protocolo: Toda norma que sirva con el fin de orientar a los servidores públicos y beneficiarios, en casos puntuales para el cumplimiento de exigencias específicas.

Art. 4. De la aprobación de las normas: Las normas antes señaladas, serán aprobadas conforme el siguiente procedimiento: a) Un informe de Dirección conjuntamente con las áreas técnicas, b) Un informe jurídico de la necesidad normativa, c) La propuesta de borrador de Reglamento, d) La Resolución de discusión y aprobación de borrador por parte del Directorio de la norma que será en dos sesiones diferentes, únicamente en el caso de manuales estos podrán ser aprobados directamente por la Presidenta, quien pondrá en conocimiento los manuales aprobados ante el Directorio.

Art. 5. De la numeración y archivo de las normas: Toda norma deberá mantener una nomenclatura acorde al número correspondiente, conforme la siguiente:
Reglamento Interno para “.....” del PPSSz – Ri-PPSSPz-(número y año)
Manual para “.....” del PPSSPz – Mn-PPSSPz-(número y año)
Protocolo para “.....” del PPSSPz – Pr-PPSSPz-(número y año)
Si alguna norma es derogada o ha sido derogada previamente a la presente, se agregará la letra H en la nomenclatura de la norma.

Art. 6. De la transparencia: Toda norma deberá ser digitalizada en formato legible, y publicada en el portal web institucional, estas normas serán certificadas en formato electrónico a través de quien ejerza el rol de Secretario General del PPSSPz.

Art. 7. De la estandarización: Las normas mantendrán un formato uniforme, bajo los siguientes parámetros:

- Portada que indique el nombre de la norma, logo institucional, nomenclatura, aprobación de la norma, y vigencia.
- Tamaño de hoja A4.
- Márgenes: Superior 3cm, izquierda 3cm, derecha 2 cm, inferior 2cm.
- Tipo de fuente: Arial, tamaño 12
- Sin interlineado
- Numeración en la parte inferior, logos en la parte superior izquierda, nomenclatura en la parte superior derecha, únicamente en impares.
- Firmas al final del documento de Presidencia y Secretario del Directorio.
- La Resolución de Directorio o Presidencia con la digitalización al final de las firmas.

Art. 8. Del contenido de las normas: Toda norma deberá ser redactada en armonía entre sus artículos, esto implica que deberá tener coherencia lógica, así mismo evitará redundar aspectos ya normados por otras leyes. Las normas una vez revisadas y con su nomenclatura correspondiente, serán digitalizadas por el Secretario General del PPSSPz y puestas en los repositorios digitales del PPSSPz, el Coordinador Jurídico del PPSSPz, mantendrá el archivo físico de las mismas.

Disposición transitoria

Única: En el plazo de 60 días, el Coordinador Jurídico deberá presentar en la sesión de Directorio correspondiente, un informe de las normas recabadas en el PPSSPz, así como su nomenclatura, una vez presentadas, estas serán revisadas y objetadas de corresponder por el Directorio.

Disposición general

Única: El presente Reglamento Interno, ha sido discutido mediante Resolución N°06 de Sesión Ordinaria N°06 el 31 de octubre de 2024 y aprobado mediante Resolución N°01 de Sesión Ordinaria de Directorio N°07 el 05 de noviembre de 2024, y entrará en vigencia desde el 01 de diciembre de 2024.

Dado en la sala de sesiones de la Presidencia del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2024.

Mgs. Sandra del Rocío Garrido Belalcázar

Presidenta

Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza

Ms. C. Fabricio Quintanilla Díaz

Secretario AD-HOC del Directorio

Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza